



RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. DJU-RAD-005-2020

**Instituto Dominicano para la Calidad
INDOCAL**

"Año de la Consolidación de la seguridad Alimentaria"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. DJU-RAD-005-2020, DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de Compra Menor

Referencia No. INDOCAL-DAF-CM-2020-0009.

En el salón de reuniones del Instituto Dominicano para la Calidad INDOCAL, ubicado en la Calle Olof Palme esq. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República; siendo las (10:00 A.M.) del día lunes siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020) se convocó la reunión en presencia del Comité de Compras Integrado por: **Ingeniero Manuel Guerrero Director General**, en su Calidad de Presidente de la Comisión; **Licda. Mildred Ortiz** Directora Administrativa y Financiera (miembro); **Licda. Mildred Peralta**, Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo (Miembro); **Lic. Carmen Glass Vargas** Encargada Departamento Jurídico (Asesora Legal), **Lic. Casilda Mercedes**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (Miembro), los peritos del proceso, dejándose abierta la sesión, comunicando que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Decidir sobre el resultado del proceso convocado para la "Adquisición de Útiles menores para la protección del Covid-19, a ser utilizado por el personal de este INDOCAL", Ref.: INDOCAL-DAF-CM-2020-0009.

POR CUANTO: El día veinte y Ocho (28) de agosto hasta el dos (02) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el **Instituto Dominicano para la Calidad, INDOCAL** convocó al proceso de Compra Menor No. INDOCAL-DAF-CM-2020-0009. "Adquisición de Útiles menores para la protección del Covid-19, para ser utilizado por el personal de este INDOCAL."

POR CUANTO: El día dos (02) de septiembre del año Dos Mil Veinte (2020), se procedió a la recepción y apertura de ofertas técnicas (Sobre A) y ofertas económicas (Sobre B), contentivos de las propuestas técnicas de los Oferentes participantes en la Compra de Menor en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, peritos, solicitante y encargada Dpto. de Compras.

CONSIDERANDO: Que es un deber del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)** garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: A que la Ley No. 340-06, manifiesta que: "La Compra Menor: El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CG.
H.P.C.
g
C.H.
M.O.



CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación a la Ley 340-06, estipula que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el párrafo I, del artículo 36, del Reglamento de Aplicación a la Ley 340-06, manifiesta que: "Será Responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: A que el artículo 26 de la Ley No. 340-06, establece que: "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha, de fecha 6 de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El reglamento de Aplicación de ley No. 340-06, emitido mediante el decreto marcado con el No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El requerimiento emitido por el Departamento de Recursos Humanos del Instituto Dominicano para la Calidad, INDOCAL, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veinte (2020).

VISTA: Las Certificaciones de Apropiación Presupuestaria emitidas, en fecha veinte (20) y veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil veinte (2020), por los monto de RD\$167,510.00 y RD\$51,220.00 respectivamente.

VISTO: El Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A) y (Sobre B), de fecha siete (07) de Septiembre del año dos mil Veinte (2020).

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el informe de evaluación de ofertas económicas (Sobre B) elaborado por los peritos del proceso, la Lic. Nicole Martínez (Enc. Dpto. Recursos Humanos) y Lic. Yasmín de la Cruz (Enc. De la Sección de Almacén y Suministro), de fecha siete (07) de Septiembre del año dos mil Veinte (2020), relativo a la evaluación de las ofertas económicas presentadas por los oferentes: **ABASTESA, S.A.S., ZEC ZOLO ENFOKE CREATIVO, E.I.R.L.,** y la **COMERCIALIZADORA LAVANDERÍAS COMLAV, S.R.L.**; para la "Adquisición de Útiles menores para la protección del Covid-19, para ser utilizado por el personal de este INDOCAL".

cg.
H.P.C.
C.H.
H.O.



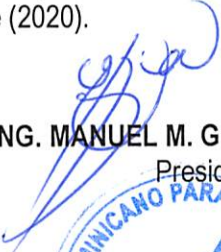
SEGUNDO: ACOGER la recomendación de las peritos designadas y en consecuencia **ADJUDICAR** el proceso por Compra Menor No. INDOCAL-DAF-CM-2020-0009., convocado para la "Adquisición de Útiles menores para la protección del Covid-19, para ser utilizado por el personal de este INDOCAL", a los oferentes **ABASTESA, S.A.S., ZEC ZOLO ENFOKE CREATIVO, E.I.R.L., COMERCIALIZADORA LAVANDERÍAS COMLAV, S.R.L.**; y además por haber cumplido los requerimientos, credenciales técnicas exigidas; así como por encontrar sus ofertas dentro de las más económicas y dentro del monto presupuestado del Instituto Dominicano para la Calidad, (INDOCAL).

TERCERO: ORDENAR al Asesor legal del Comité, enviar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano para la Calidad, a fin de que notifique a los oferentes el resultado del proceso por Compra Menor No. INDOCAL-DAF-CM-2020-0009, convocado para "Adquisición de Útiles menores para la protección del Covid-19, para ser utilizado por el personal de este INDOCAL".

CUARTO: ORDENAR que la presente acta sea publicada en los portales www.portal.comprasdominicana.gob.do y www.indocal.gob.do.

Concluida la sesión en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

En la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).


ING. MANUEL M. GUERRERO VERAS

Presidente


LIC. MILDRED ORTIZ
Miembro


LIC. CARMEN GLASS VARGAS
Asesora Legal


LIC. MILDRED PERALTA
Miembro


LIC. CASILDA MERCEDES
Miembro

CG/kf.-